

Cayhuayna, 22 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de Admisión, con el Oficio N° 0797-2021-UNHEVAL/DA, del 08.NOV.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, informa que mediante el Oficio N° 0780-2021-UNHEVAL/DA, ha solicitado el ambiente que se encuentra debajo de la Unidad de Informática para usarlos como Almacén de la Dirección de Admisión; y con el Oficio N° 0782-2021-UNHEVAL/DA, informó las incidencias y daños ocasionados por la lluvia el día 02 de noviembre; y debido a lo suscitado se ha levantado un Acta de Constatación con fecha 05.NOV.2021, con la presencia de la Comisión de Admisión, de la Jefe de Admisión y del ingeniero especialista en admisión, y constataron el estado de los materiales que dejó la lluvia, sobre todo en las fichas ópticas de identificación y constataron el estado de respuestas de las modalidades del proceso que se menciona en el Acta; debido a ello, hace la consulta para desechar dichas fichas ópticas debido al mal estado en que se encuentran;

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, con Proveído Digital N° 301-2021-UNHEVAL-VRACAD, del 09.NOV.2021, en atención al Oficio N° 0797-2021-UNHEVAL/DA, de fecha 08.NOV.2021, solicita a la Dirección de Admisión identificar el número de tarjetas y materiales que resultaron mojados y solicitar al área correspondiente dar de baja;

Que la Directora de Admisión, con Oficio N° 0853-2021-UNHEVAL/DA, del 16.NOV.2021, en respuesta a lo solicitado por la Vicerrectora Académica, remite el Informe Virtual N° 004-2021-UNHEVAL/ADMISIÓN/HWGB, del 15.NOV.2021, del Ing. Hernán Wilmer García Bonilla, quien detalla la lista de asistentes de los procesos de admisión desde el 2018 al 2022, precisando las fichas ópticas de identificación y de respuesta en sobres, que se mojaron el martes 02 de noviembre del 2021 debido al agua que ingresó al Almacén por la fuerte lluvia que hubo dicho día; remarcando que dichas fichas se encuentran hasta la fecha en el Almacén de la Dirección de Admisión en estado de deterioro total por haber sido remojados por varias horas y que al no haber secado rápido ha ocasionado la presencia de moho generando un fuerte olor desagradable, poniendo en riesgo la salud del personal encargado del Almacén y debido a ello no se puede verificar físicamente los datos que contienen cada ficha y sobre. Por lo expuesto, solicita la autorización para la baja correspondiente;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación N° 0083-2021-UNHEVAL-VRACAD, del 19.NOV.2021, solicita la emisión de la resolución autorizando la baja de los documentos precisados porque fueron deteriorados por la lluvia del día 02 de noviembre de 2021; consecuentemente, se considere en desuso y como desecho tales materiales;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 0560-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral, precisando que se considere en desuso y desecho los materiales que fueron deteriorados; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **DAR DE BAJA** las fichas ópticas de identificación y de respuesta, y los sobres de los procesos de admisión desde el año 2018 hasta el año 2022, por encontrarse en desuso y ser considerados como desecho de materiales, que se encuentran en el Almacén de la Dirección de Admisión, debido a que fueron deteriorados a causa de la lluvia del día 02 de noviembre de 2021, cuya relación se encuentra precisado en el Informe Virtual N° 004-2021-UNHEVAL/ADMISIÓN/HWGB, del 15.NOV.2021, que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

.../ll



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0263-2021-UNHEVAL

-02-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Admisión y los demás órganos internos adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



*[Signature]*  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI AL  
UTransparencia  
OCalidad DAdmisión  
Archivo

*[Signature]*  
Lo he transcribo y para su  
conocimiento de las fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL